



Preguntas frecuentes (FAQ)

Julio 2024

Índice general

1. [Garantías](#)
 - [Nivel de riesgo](#)
2. [Contratación](#)
3. [Programación](#)
 - [Nominaciones](#)
 - [SLOTS](#)
 - [Cisternas](#)
4. [Mercados](#)
5. [Balances y repartos](#)
6. [Facturación y liquidaciones](#)
 - [Facturación](#)
 - [Liquidaciones](#)
7. [Habilitación](#)
 - [Acceso al SL-ATR](#)
 - [Alertas y notificaciones](#)
8. [Previsión de demanda](#)

Índice

1. Garantías

[¿Qué instrumentos financieros son aceptados para formalizar las garantías y qué condiciones deben cumplir?](#)

[¿Qué sociedad gestiona los instrumentos financieros?](#)

[¿Cuál es el importe de garantías necesario para la contratación de capacidad?](#)

[¿En qué momento se deben tener asignadas las garantías para la contratación de capacidad?](#)

[¿Cuál es el importe de garantías requerido para la liquidación de desbalances y cuánto tiempo disponen los usuarios para constituirlos?](#)

[¿Qué es el Nivel de Riesgo?](#)

[Tengo un desbalance negativo en el conjunto del sistema superior a mis garantías bloqueadas para la actividad de desbalances en el equivalente a 30 GWh y se me han reducido las notificaciones de cesión de gas no realizadas a través de plataforma de comercio o entidad de contrapartida central ¿cómo se calculan estas reducciones?](#)

[¿Qué consecuencias operativas tendría mi empresa si no cubrimos nuestro nivel de riesgo?](#)



1. Garantías

El Gestor Técnico del Sistema (GTS) es responsable de calcular los importes y establecer el periodo en el que deben estar bloqueados en el Gestor de Garantías las garantías para la liquidación de desbalances y para la contratación de capacidad.

El GTS pone a disposición pública en su página web una [guía](#) formativa sobre las Garantías para Contratación y para Desbalance.

¿Qué instrumentos financieros son aceptados para formalizar las garantías y qué condiciones deben cumplir?

Los instrumentos financieros aceptados son los definidos en el punto 4.2 de las [Normas de Gestión de Garantías](#) del Sistema Gasista:

- Depósitos en efectivo
- Aval bancario
- Autorización irrevocable de utilización de una línea de crédito
- Certificado de Seguro de Caución

Los instrumentos financieros deben tener las condiciones establecidas en el precitado punto de las Normas de Gestión de Garantías del Sistema Gasista.

¿Qué sociedad gestiona los instrumentos financieros?

El Gestor de Garantías que, según el artículo 33.1 del [RD 984/2015](#) de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural, es el **Operador del Mercado**. Adicionalmente la [Ley 8/2015](#), de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, designa a la sociedad **MIBGAS S.A.** como Operador del Mercado Organizado de Gas.

¿Cuál es el importe de garantías necesario para la contratación de capacidad?

El importe es el establecido en el artículo 42 de la [Circular 8/2019](#) de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural.

Está a disposición de los usuarios un [simulador](#) que permite el cálculo de estos importes en la web de Enagás.

¿En qué momento se deben tener asignadas las garantías para la contratación de capacidad?

El usuario debe tener el importe en el **momento en el que envía una solicitud**, ya sea de capacidad, de cesión, de flexibilidad, de aumento de capacidad, etc o en el **momento del envío de una puja** oferta para contratar cualquier servicio en una subasta de capacidad.



1. Garantías

¿Cuál es el importe de garantías requerido para la liquidación de desbalances y cuánto tiempo disponen los usuarios para constituir las?

El importe de garantías que un usuario debe tener asignado a la actividad de desbalances de su cuenta de garantías será su **nivel de riesgo**, el cual se calcula diariamente según establece la [Circular 2/2020](#), de 9 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las normas de balance de gas natural.

El usuario deberá disponer de dicho importe de garantías en el momento en el que se realiza dicho cálculo, pudiendo ser suspendido si no dispusiera de dichas garantías.

¿Qué es el Nivel de Riesgo?

Es un concepto cuantificable de la **situación económica de un usuario con respecto a sus obligaciones de pago** y derechos de cobro de los recargos de desbalances en el PVB, TVB y AVB, así como a su operativa en el sistema gasista.

El cálculo del Nivel de Riesgo se encuentra recogido en el artículo 27 de la [Circular 2/2020](#), de 9 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las normas de balance de gas natural.

Tengo un desbalance negativo en el conjunto del sistema superior a mis garantías bloqueadas para la actividad de desbalances en el equivalente a 30 GWh y se me han reducido las notificaciones de cesión de gas no realizadas a través de plataforma de comercio o entidad de contrapartida central ¿cómo se calculan estas reducciones?

El [Procedimiento de cálculo de nivel de riesgo y reducción de intercambios](#) recoge, en su apartado 8.3.5 Reducción/cancelación de intercambios bilaterales y Anexo I: Algoritmo para la modificación de intercambios, las acciones llevadas a cabo por el GTS para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6.7 de la [Circular 2/2020](#).

¿Qué consecuencias operativas tendría mi empresa si no cubrimos nuestro nivel de riesgo?

Si el usuario no dispone de las garantías para desbalances correspondientes a su nivel de riesgo **se suspenderán todas sus carteras de balance**.

Mientras el usuario no disponga de las garantías para desbalances correspondientes a su nivel de riesgo, las consecuencias operativas serán las recogidas en el Artículo 25 de la [Circular 2/2020](#), de 9 de enero, de la CNMC.



Índice

2. Contratación

[¿Cómo se realiza la contratación de un servicio?](#)

[¿Puedo anular una solicitud de contratación que he realizado por error?](#)

[¿Puedo anular un contrato formalizado en la Plataforma de Contratación?](#)

[¿Quién puede crear/modificar/eliminar filtros para contratar capacidad en la Plataforma de Contratación?](#)

[¿Puedo descargarme un contrato en PDF una vez está formalizado en el SL-ATR?](#)

[¿Qué tipo de contrato es necesario para tener derecho a almacenamiento de GNL en el Tanque Virtual de Balance \(TVB\)?](#)

[¿Cuánto tarda en formalizarse un contrato de Salida del PVB a un consumidor una vez que he introducido una solicitud en la Plataforma de Contratación?](#)

[¿Cuál es el calendario de subastas de capacidad de almacenamientos subterráneos?](#)

[¿Cómo puedo intercambiar derechos de inyección/extracción en el Mercado Secundario de Almacenamientos Subterráneos?](#)

[¿Cómo puedo intercambiar derechos de inyección/extracción en el Mercado Secundario de Almacenamientos Subterráneos?](#)

[¿Hasta cuándo puedo modificar mi reparto por contrato?](#)

[¿Qué significan los contratos generados de origen "Implícitos AASS"?](#)

Volver a Índice general



2. Contratación

¿Cómo se realiza la contratación de un servicio?

La contratación de cualquier servicio (excepto salida del PVB a consumidor final y acceso a PVB desde Yacimientos) se realiza **mediante subastas** en la Plataforma de Contratación del SL-ATR para todos los horizontes de contratación. El calendario de realización de subastas se encuentra publicado y actualizado tanto en el portal SL-ATR como en la [web](#) de Enagás GTS.

¿Puedo anular una solicitud de contratación que he realizado por error?

No es posible anular una solicitud de contratación. Según el [Real Decreto 984/2015](#) y la [Circular de Acceso 8/2019](#) cada solicitud de adquisición de capacidad introducida supondrá un compromiso firme y vinculante para las partes de adquisición del producto.

¿Puedo anular un contrato formalizado en la Plataforma de Contratación?

No es posible anular un contrato formalizado. Según el [Real Decreto 984/2015](#) y la [Circular de Acceso 8/2019](#), los contratos realizados se considerarán firmes y vinculantes para las partes durante todo el periodo contratado. De esta manera, el titular de la capacidad contratada debe abonar la totalidad de los peajes que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, incluso en el caso de no utilizar la capacidad.

¿Quién puede crear/modificar/eliminar filtros para contratar capacidad en la Plataforma de Contratación?

La administración de filtros es única por empresa. Cada usuario de la misma empresa que tenga habilitado el **perfil contratación-operación** en el SL-ATR, es decir, que pueda contratar capacidad en el SL-ATR, puede configurar los filtros de contratación, sobrescribiéndose sobre la última versión guardada.

Los filtros se pueden configurar en la siguiente ruta: **SL-ATR/Plataforma de contratación/Administración/Administración filtros**.

¿Puedo descargarme un contrato en PDF una vez está formalizado en el SL-ATR?

No existe un descargable en PDF en el SL-ATR. Las condiciones de todos los contratos (a excepción de las conexiones internacionales con Europa) vienen descritas en la [Resolución de 15 de abril de 2020](#), de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se aprueba el **contrato marco** de acceso a las instalaciones del sistema gasista español.



2. Contratación

¿Qué tipo de contrato es necesario para tener derecho a almacenamiento de GNL en el Tanque Virtual de Balance (TVB)?

Para tener derecho a almacenar GNL es necesario contratar el **servicio de almacenamiento de GNL**.

¿Cuánto tarda en formalizarse un contrato de Salida del PVB a un consumidor una vez que he introducido una solicitud en la Plataforma de Contratación?

El **GTS** ha desarrollado un evolutivo para que aquellos operadores de instalaciones que lo precisen puedan delegar sus funciones de validación de solicitudes en el **SL-ATR**. Así, las solicitudes de contratación (habilitación usuario, garantías y capacidad disponible) podrán **validarse de manera online** y el **contrato podrá formalizarse** en pocos segundos para el caso de los operadores que deleguen dichas funciones en el GTS.

¿Cuál es el calendario de subastas de capacidad de almacenamientos subterráneos?

El calendario de subastas de capacidad de cualquier servicio se encuentra publicado en el portal SLATR y en la [web](#) de Enagás GTS. El calendario está elaborado según las premisas indicadas por la regulación en vigor.

¿Cómo puedo intercambiar derechos de inyección/extracción en el Mercado Secundario de Almacenamientos Subterráneos?

Solo es posible la cesión del contrato de capacidad que otorga derechos. De esta manera, se cedería el contrato de capacidad con los derechos asociados. No es posible la cesión de derechos de inyección y extracción de manera aislada.

¿De qué plazo se dispone para adecuar las existencias mínimas de seguridad en los almacenamientos subterráneos?

Del **15 de marzo** al **15 de abril** (ambos incluidos), según la **Disposición adicional primera** de la [Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre](#).

¿Hasta cuándo puedo modificar mi reparto por contrato?

Se puede modificar hasta el **4º día de gas posterior al último día del mes**.

¿Qué significan los contratos generados de origen "Implícitos AASS"?

Consultar pregunta "[¿Se nominan los contratos implícitos?](#)" en Programación.



Índice

3. Programación

[¿Dónde tengo que introducir mis programaciones?](#)

[¿Qué estructura tienen los XML que hay que enviar para introducir las programaciones?](#)

[¿Cómo puedo saber el código de una comercializadora con la que quiero realizar una operación? ¿Cómo puedo saber el código de una infraestructura/punto para enviar una programación?](#)

[¿Qué es la Consulta de Envíos? ¿Por qué no veo mi fichero en la Consulta de Envíos?](#)

[¿Por qué no se utiliza la hora normal de inicio \(06:00h\) de los días de gas para la programación/\(re\)nominación?](#)

[¿Cómo sé si ha entrado una operación que he enviado? ¿Por qué me sale un mensaje de error al enviar el fichero?](#)

[¿Puedo realizar una programación sin disponer de capacidad contratada?](#)

[¿Cómo debo nominar el servicio de licuefacción virtual?](#)

[¿Qué es el gas vehiculado y para que debe de tenerse en cuenta?](#)

[¿Cómo puedo conocer la cantidad de gas vehiculado que debo indicar en mi envío de renominación en caso de pretender dejar de vehicular gas en PCPR, PCY y PCAS?](#)

[¿Cómo puedo conocer la cantidad de gas vehiculado que debo indicar en mi envío de renominación en caso de pretender dejar de vehicular gas en PCI?](#)

Volver a Índice general



Índice

3. Programación

[¿Se puede nominar inyección en el propio día de gas cuando ya se ha vehiculado extracción, y viceversa? Es decir, ¿se puede nominar a contraflujo?](#)

[¿Qué significa el campo <confirmation.time>?](#)

[¿Cuándo puedo nominar un contrato intradiario realizado en subasta \(en CCII o en AASS\), sabiendo que la capacidad se hace efectiva a las 4 horas, sin perder derechos horarios de la capacidad contratada?](#)

[¿Cómo se debe nominar un contrato intradiario de 24 horas realizado en subasta de AASS el día previo al día de gas?](#)

[¿Cómo puedo saber cuáles son mis derechos de inyección/extracción?](#)

[¿Cómo debo realizar una nominación de regasificación?](#)

[¿Por qué me llega una notificación de mismatching cuando no tengo cantidad nominada en un punto?](#)

[¿Se nominan los contratos implícitos?](#)

[¿Debo programar un slot ya contratado?](#)

[¿Cómo puedo actualizar un slot ya contratado?](#)

[¿Con qué antelación tengo que solicitar la modificación o el ajuste de un slot?](#)

[¿Cuántas modificaciones puedo realizar de un slot ya asignado?](#)

Volver a Índice general



Índice

3. Programación

[¿Cuántos ajustes puedo realizar de un slot ya asignado?](#)

[¿Cómo puedo nominar una carga parcial de una cisterna?](#)

[¿Qué debo hacer si al programar una cisterna soportada por capacidad contratada, el sistema la da como no viable?](#)

[¿Qué quiere decir que los ficheros de envíos de cisternas son sustitutivos y no incrementales?](#)

[¿Cómo puedo consultar el detalle de mis pedidos?](#)

[¿Cómo puedo gestionar mis números de pedido?](#)

[¿Cuándo puedo ver la actualización enviada de mis pedidos?](#)

[¿Qué trámites tengo que realizar para empezar a cargar cisternas en una planta de regasificación distinta a la que actualmente opero?](#)

[¿Es posible anular una cisterna con número de pedido ya generado?](#)

[¿Cuántos destinos se pueden especificar como máximo en una programación/\(re\)nominación de cisternas?](#)

Volver a Índice general



3. Programación

¿Dónde tengo que introducir mis programaciones?

Todas las programaciones se deben de introducir a través del **SL-ATR**. El envío se realiza a través de ficheros tipo **XML** con **formato Edig@as**.

¿Qué estructura tienen los XML que hay que enviar para introducir las programaciones?

En el apartado de **Documentación Técnica** están disponibles los **acuerdos de interfaz**, así como unos ejemplos de uso de las comunicaciones con **formato Edig@as**.

Para poder enviar comunicaciones con formato Edig@as es **necesario estar acreditado**. En caso de no estarlo, se puede solicitar una ventana para realizar la acreditación en la siguiente ruta: SL-ATR / Acreditación técnica/ Estado y solicitud de acreditación.



¿Cómo puedo saber el código de una comercializadora con la que quiero realizar una operación? ¿Cómo puedo saber el código de una infraestructura/punto para enviar una programación?

En el **Modelo de Red del Sistema SL-ATR** se encuentra la información de los códigos de los sujetos del Sistema Gasista español así como el de todas las infraestructuras/puntos. Esta información se puede encontrar en el panel principal del **SL-ATR**, dentro del apartado de **Mensajes informativos**, en el grupo de **Información de referencia**.

¿Qué es la Consulta de Envíos? ¿Por qué no veo mi fichero en la Consulta de Envíos?

La **Consulta de Envíos**, dentro del apartado de Programación del SL-ATR, muestra los ficheros enviados y el **mensaje de respuesta** proporcionado por el sistema.

Los errores de formato impiden que el fichero llegue a procesarse en el sistema y por tanto, no se llegan a guardar para su consulta. Antes de enviar una incidencia al respecto, deben comprobar que el fichero tiene un formato correcto.



3. Programación

¿Por qué no se utiliza la hora normal de inicio (06:00h) de los días de gas para la programación/(re)nominación?

Los días de gas transcurren de 06:00hh a 06:00h, pero los ficheros de programación/(re)nominación **deben especificarse con respecto a un formato específico** para ser válidos. La razón de este formato de archivo depende del cambio de hora, que se realiza dos veces al año para diferenciar los tiempos de invierno y verano. De esta manera, la subida de archivos **Edig@as** debe funcionar de acuerdo con la hora UTC (AAAA-MM-DDTHH:00Z/AAAA-MM-DDTHH:00Z), donde HH debe ser **05** en **invierno** y **04** en **horario de verano**.

Para más detalle sobre las especificaciones técnicas de los ficheros, se recomienda consultar **SL-ATR > Acreditación Técnica > Documentación Técnica del Sistema SL-ATR**. A elegir entre Transportistas, Distribuidores y Comercializadores, según el perfil del usuario que corresponda.

¿Cómo sé si ha entrado una operación que he enviado? ¿Por qué me sale un mensaje de error al enviar el fichero?

Si el envío es totalmente aceptado, en la Consulta de Envíos aparecerá un **icono verde**.

En caso de que el fichero no sea aceptado, aparecerá un **icono rojo** (rechazado totalmente) o **amarillo** (rechazado parcialmente). En caso de que el icono sea amarillo, significa que hay detalles en lo enviado que hacen que no todo el mensaje se haya registrado en el sistema. En el mensaje de respuesta se indicará el detalle de aquellos puntos en lo que la programación ha sido aceptada.

Adicionalmente en la **Consulta de Operaciones**, dentro del apartado de Programación del SL-ATR, se podrá **consultar** en cada ciclo de nominación/renominación la **cantidad procesada y confirmada** en el sistema en cada infraestructura o punto de conexión.

¿Puedo realizar una programación sin disponer de capacidad contratada?

Es posible realizar programaciones sin capacidad contratada hasta el momento de la consolidación del horizonte de nominación (**14:00h D-1**). En este momento, el sistema realizará una comprobación y anulará todas las operaciones que no estén soportadas por un contrato de capacidad.

A partir de este momento, toda nominación para la que el usuario no disponga de capacidad contratada, **será rechazada por el sistema**.



3. Programación

¿Cómo debo nominar el servicio de licuefacción virtual?

Para nominar el servicio de licuefacción virtual **será suficiente con informar en el fichero dicho servicio de entrada al TVB desde el PVB**. Para este servicio, no es necesaria ni la contratación ni la nominación de la salida de PVB a tanque virtual, ya que resulta implícita al proceso de nominación del propio servicio.

¿Qué es el gas vehiculado y para que debe de tenerse en cuenta?

El gas vehiculado hace referencia al **flujo físico que efectivamente hora a hora ya se ha transportado a lo largo del día como consecuencia de una nominación**.

El gas vehiculado hay que tenerlo en cuenta de cara a realizar una renominación ya que **nunca se podrá renominar por debajo del gas vehiculado**.

Como ejemplo: tenemos una nominación de 24 GWh para el día D (confirmada el día D-1) en un punto del sistema. Si llegado el propio día de gas D, quiero realizar una renominación, tendré que tener en cuenta que cada hora del día D, se habrá transportado 1GWh (24 GWh/24 horas). Así pues si cuando han transcurrido 12 horas del día de gas D:

- Realizo una renominación >12 GWh, el sistema la aceptará ya que la cantidad es superior al gas vehiculado.
- Realizo una renominación <12 GWh, el sistema la rechazará ya que la cantidad es inferior al gas vehiculado.

Para ayudar a realizar este cálculo, existe en el SL-ATR una consulta específica sobre el gas vehiculado en la siguiente ruta: **SL-ATR/Programación/Consulta de Gas Vehiculado**.

(Nota: en relación a este proceso, hay que tener la precaución de **tener en cuenta los tiempos de procesamiento de las renominaciones** por el sistema. Ver las cuestiones siguientes para ejemplos relacionados)



3. Programación

¿Cómo puedo conocer la cantidad de gas vehiculado que debo indicar en mi envío de renominación en caso de pretender dejar de vehicular gas en PCPR, PCY y PCAS?

El ciclo de renominación completo en estos puntos comprende dos horas en total hasta que se hace efectivo (en el momento de la confirmación): XX:00h-XX+02:00h, siendo de XX:00h-XX+01:30h la recepción de envíos y XX+01:30h-XX+02:00h, el procesamiento y la confirmación.

Sin embargo, hay un periodo de 30 minutos (XX:30h-XX+01:00h) en el que se solapan los envíos de un ciclo de renominación (XX:00h) y el anterior (XX-01:00h).

Por lo tanto, si:

a) Envíos previos a XX:30h:

1. XX:00h – XX:30h: Envío de fichero de renominación. Ejemplo: 11:00h-11:30h
2. XX:30h – XX+01:00h: Una vez aceptado el fichero, el sistema procede a procesarlo y confirmarlo. Ejemplo: 11:30h-12:00h
3. XX+01:00h: Comienzo de flujo efectivo. Ejemplo: 12:00h

De esta forma, para dejar de vehicular gas, se debe especificar en el envío (XX:00h-XX:30h) el valor de Vehiculado Neto para las XX:00h-XX+01:00h que se muestra en la consulta SL-ATR/Programación/Consulta de Gas Vehiculado.

b) Envíos posteriores a XX:30h:

1. XX:30h – XX+01:30h: Envío de fichero de renominación. Ejemplo: 11:30h-12:30h
2. XX+01:30h – XX+02:00h: Una vez aceptado el fichero, el sistema procede a procesarlo y confirmarlo. Ejemplo: 12:30h-13:00h
3. XX+02:00h: Comienzo de flujo efectivo. Ejemplo: 13:00h

De esta forma, para dejar de vehicular gas, se debe especificar en el envío (XX:30h-XX+01:30h) el valor de Vehiculado Neto para las XX+01:00h-XX+02:00h que se muestra en la consulta SL-ATR/Programación/Consulta de Gas Vehiculado.



3. Programación

¿Cómo puedo conocer la cantidad de gas vehiculado que debo indicar en mi envío de renominación en caso de pretender dejar de vehicular gas en PCI?

El ciclo de renominación completo en estos puntos comprende dos horas (XX:00h-XX+02:00h), siendo de XX:00h - XX:59h la recepción de envíos y XX+01:00h-XX+02:00h, el procesamiento y la confirmación, si bien se hace efectivo a XX+03:00h. Ejemplo: ciclo renominación de las 10:00h = 10:00h-12:00h, pero efectivo a 13:00h.

1. XX:00h-XX:59h: Envío de fichero de renominación. Ejemplo: 10:00h-10:59h
2. XX+01:00h-XX+02:00h: Una vez aceptado el fichero, el sistema procede a procesarlo y confirmarlo. Ejemplo: 11:00h-12:00h
3. XX+03:00h: Comienzo de flujo efectivo. Ejemplo: 13:00h

De esta forma, para dejar de vehicular gas, se debe especificar en el envío (XX:00h-XX:59h) el valor de Vehiculado Neto para las XX+02:00h-XX+03:00h que se muestra en la consulta SL-ATR/Programación/Consulta de Gas Vehiculado.

¿Se puede nominar inyección en el propio día de gas cuando ya se ha vehiculado extracción, y viceversa? Es decir, ¿se puede nominar a contraflujo?

Sí, se puede dar la vuelta al flujo, pero **respetando el vehiculado que ya ha circulado en cada sentido** y siempre y cuando el usuario tenga **capacidad firme contratada** para el servicio para el que se quiere dar la vuelta, para **todos los puntos**.

El vehiculado neto puede cambiar de signo a lo largo del día de gas, pero el mínimo del vehiculado por sentido se tiene que respetar en el envío. No se puede deshacer de la operación en un sentido en el que ya ha vehiculado (como mínimo se tendrá que programar el vehiculado por sentido), independientemente de que incorpore operación en el otro sentido, y finalmente sea esta la que determine el signo de la vehiculada neta.

Es importante saber que el usuario tiene que tener capacidad firme suficiente para albergar lo ya vehiculado. De esta forma, se podrá dar la vuelta al flujo teniendo, como mínimo, capacidad contratada firme en el nuevo sentido, correspondiente a la vehiculado en el primer sentido. La capacidad que se quiera vehicular por encima de la ya vehiculada en el primer sentido podrá ser de naturaleza firme y/o interrumpible. Por ejemplo, si lo ya vehiculado en inyección es 600.000 kWh/d y quiere extraer 2.000.000 kWh/d, debería tener un contrato de extracción de por lo menos 2.600.000 kWh/d. Esto haría un neto de 2.000.000 kWh/d en sentido contrario. Pueden consultar cómo parar el gas vehiculado en la pregunta "[¿Cómo puedo conocer la cantidad de gas vehiculado que debo indicar en mi envío de renominación en caso de pretender dejar de vehicular gas en PCPR, PCY y PCAS?](#)".



3. Programación

¿Qué significa el campo <confirmation.time>?

El campo <confirmation.time> hace referencia a la fecha y hora para la que el sujeto solicita empiece a vehicularse el gas (hora efectiva).

Este campo **sólo se admite para renominaciones intradiarias en el propio día de gas**, es decir, para un horizonte diferente al intradiario no se puede seleccionar, esto deja al margen los contratos intradiarios de 24h. Para estos contratos de 24h, si no se tiene otro contrato ATMD para dicho día de gas, la única posibilidad es renominar esperando al ciclo correspondiente (el intervalo de 04:30h a 05:30h hace referencia al ejemplo para el caso de un servicio de Regasificación). Esto sería así en PCTVB, PCAS y PCY. En el caso de PCI, al ser un ciclo de renominación de 3h, sería de 03:00h-03:59h, en el caso de nominaciones double-sided, para la vehiculación a partir de las 06:00h.

Puede consultarse más detalle en la pregunta “**¿Cómo se debe nominar un contrato intradiario de 24 horas realizado en subasta de AASS el día previo al día de gas?**”.

¿Cuándo puedo nominar un contrato intradiario realizado en subasta (en CCII o en AASS), sabiendo que la capacidad se hace efectiva a las 4 horas, sin perder derechos horarios de la capacidad contratada?

Por ejemplo, si un usuario resulta adjudicatario en la **subasta intradiaria** de las **18:00h** y, por tanto, el **contrato** se vuelca a las **18:30h** en el **SL-ATR**, el usuario puede realizar una de las siguientes acciones:

1) Enviar una nominación **sin** indicar la **hora efectiva**:

- Para **CCII** se tendría que enviar de **19:00h a 20:00h**.
- Para los **AASS** se tendría que enviar la nominación de **20:30h a 21:30h**.

Si se introduce la nominación más tarde de las 20:00h en el caso de CCII, o más tarde de las 21:30 h en el caso de AASS, se irán perdiendo derechos horarios de nominación progresivamente respecto a la capacidad contratada.

2) Enviar una nominación indicando la **hora efectiva** en la nominación (hora de la subasta + 4h, 22:00h en este caso) teniendo en cuenta se debe indicar en **horario UTC**. Esta información se indicaría en el fichero xml de la siguiente manera para este ejemplo:

```
<confirmation.time>2019-01-24T21:00Z</confirmation.time> (horario invierno).
```

```
<confirmation.time>2019-01-24T20:00Z</confirmation.time> (horario verano).
```

- Para **CCII** se tendría que enviar de **18:30h a 19:00h**.
- Para los **AASS** se tendría que enviar la nominación de **18:30h a 20:30h**.



3. Programación

¿Cómo se debe nominar un contrato intradiario de 24 horas realizado en subasta de AASS el día previo al día de gas?

A diferencia de contratos intradiarios de otra duración, los contratos intradiarios de 24 horas pueden ser re/nominados durante el propio día de gas y/o desde el día anterior: **durante el ciclo de re/nominación correspondiente para la hora de inicio del contrato WD**, en el caso de que, el usuario no posea ningún otro contrato ATMD (Anual, Trimestral, Mensual y/o Diario) vigente para el correspondiente servicio y día de gas; **o después de la formalización del contrato intradiario de 24h (antes del día del gas)**, siempre y cuando posea algún contrato ATMD en vigor.

En PCAS, los contratos de almacenamiento vigentes que incluyen derechos a flujo (inyección/extracción), también se tienen en cuenta para esta casuística, así como los servicios individualizados de inyección y extracción.

- **Si se dispone de otro contrato ATMD, se podrá aceptar** el fichero XML tras haber formalizado el contrato intradiario 24h, **sin tener que esperar al ciclo correspondiente**. Por ejemplo, para PCAS, no debería rechazarse si se enviara antes de la ventana de envío de re/nominaciones de 04:30h-05:29h en el día de gas D-1. En este caso, se tendrá en cuenta la cantidad intradiaria de 24h durante el procesamiento y la confirmación del ciclo de re/nominación que le corresponda, siempre y cuando así proceda.
- **Si no se dispone de otro contrato ATMD en vigor** para el día y servicio en cuestión y con el fin de no perder derechos horarios siendo efectivos desde la primera hora, la re/nominación sólo **podrá ser aceptada durante el ciclo de re/nominación correspondiente** para la hora de inicio del contrato intradía de 24h. Para PCAS (también para PCPR y PCY), el intervalo de envío sería de 04:30h a 05:29h (horario español) de forma que la vehiculación de gas comience a las 06:00h, de confirmarse la cantidad re/nominada.

Por otro lado, el campo <confirmation.time>, no aplica para los contratos intradiarios de 24 horas pues sólo es posible especificarlo durante el día de gas en curso.



3. Programación

¿Cómo puedo saber cuáles son mis derechos de inyección/extracción?

En la **Consulta de Operaciones** o en consulta de **Información Diaria Global de Almacenamientos Subterráneos**, dentro del apartado de **Programación del SL-ATR**, se puede consultar la cantidad disponible para inyectar/extraer para cada día de gas según el periodo de inyección (1 de abril-31 de octubre) o de extracción (1 de noviembre-31 de marzo).

¿Cómo debo realizar una nominación de regasificación?

Los usuarios nominarán regasificación en un único punto comercial, el Tanque Virtual de Balance (TVB). Adicionalmente es necesario nominar acceso al PVB como operación complementaria.

Los códigos que se deben introducir en los ficheros XML están recogidos en el modelo de red del SL-ATR.

¿Por qué me llega una notificación de *mismatching* cuando no tengo cantidad nominada en un punto?

Las notificaciones de *mismatching* se deben al resultado del **proceso de casación en una infraestructura** de los dos pares existentes en ese punto de conexión cuando sucede que en un lado hay una cantidad "X" kWh y en el otro lado hay una cantidad "Y" kWh

Un caso que suele generar dudas tiene lugar cuando en un lado hay cantidad "0" kWh y en el otro lado no hay valor (blanco) ya que el sistema interpreta este caso como un mismatching, al ser distintos los pares cero/blanco.



3. Programación

¿Se nominan los contratos implícitos?

Desde el 1 de octubre de 2021, se generan automáticamente contratos implícitos de entrada/salida de PVB asociados a los contratos de los servicios individualizados extracción/inyección de AASS y asociados a los derechos a flujo (de extracción/inyección) derivados de la capacidad contratada del servicio agregado de almacenamiento subterráneo de gas natural. Los contratos derivados de los servicios individualizados a corto plazo se generan en el momento de la asignación de capacidad, si bien los derivados de la capacidad de almacenamiento de largo plazo, se generan diariamente a las 04:00-30h (en caso de que hubiera). Este tipo de contratos pueden consultarse en **SL-ATR > Procesos > Plataforma de Contratación > Consultas > Contratos y Adendas**.

Esta generación de contratos "espejo" sirve para que la información quede lo más trazable posible a nivel contratación y facturación, si bien, en cuanto al proceso de programación/(re)nominación, no son tenidos en cuenta, puesto que para el envío de estos ficheros en PCAS se informa el lado infraestructura (en este caso 30G) y se re/nomina en base a los contratos de LP que generan los derechos, o bien en base a los contratos de los servicios individualizados de inyección/extracción. Al igual que para otro tipo de envío, recomendamos realizar de manera recurrente las comprobaciones pertinentes sobre vuestra operativa, en los módulos de Programación (**Programación/(Re)Nominación > Consulta de envíos y Programación/(Re)Nominación > Consulta de operaciones**).



3. Programación

¿Debo programar un slot ya contratado?

No, en el momento de la contratación el sistema genera el viaje en el módulo de Programaciones.

¿Cómo puedo actualizar un slot ya contratado?

A partir de la formalización del contrato, cualquier adaptación del mismo, debe registrarse en el **SL-ATR**, a través de la plataforma **Solicitudes de Flexibilidad de Slots**. Desde este módulo, pueden añadirse los detalles del viaje (como es el origen y el nombre del buque) o solicitar desplazamientos de fecha, planta o gas transportado.

¿Con qué antelación tengo que solicitar la modificación o el ajuste de un slot?

Según el [procedimiento](#) actual, Requisitos logísticos para la modificación del SLOT, tanto las modificaciones como los ajustes deberán ser solicitados con una **antelación mínima de 5 días** a la fecha de inicio del servicio (entendiendo fecha de servicio la mínima entre la fecha ubicada inicialmente un slot y la fecha a la que se quiere modificar).

¿Cuántas modificaciones puedo realizar de un slot ya asignado?

Se podrán llevar a cabo tantas veces como establezca la regulación vigente, actualmente **dos veces**.

¿Cuántos ajustes puedo realizar de un slot ya asignado?

Actualmente **no existe limitación** del número de ajustes a realizar.



3. Programación

¿Cómo puedo nominar una carga parcial de una cisterna?

Siempre se requiere **colaboración con el operador de planta** donde la cisterna va a cargar. Informáticamente, la forma de añadir en el sistema que la carga se realizará de manera parcial, es añadiendo como tamaño de la cisterna el **tamaño 110.000 kWh/día**.

¿Qué debo hacer si al programar una cisterna soportada por capacidad contratada, el sistema la da como no viable?

Se debe **contactar con el operador de planta** asociada a la carga.

¿Qué quiere decir que los ficheros de envíos de cisternas son sustitutivos y no incrementales?

Esto quiere decir que la información que se toma es única y solamente la información enviada en el **último fichero** de programación de cisternas, es decir, el último envío **sustituye totalmente a los anteriores**, no lo incrementa.

Por ejemplo, si quiero añadir una cisterna a un envío previo, deberé de añadirla a ese fichero y volver a realizar el envío de ese fichero, incluyendo en él toda la información previa. Si envío el fichero con sólo la nueva cisterna, aquellas que estuviesen contenidas en el envío anterior no se tendrían en cuenta.

¿Cómo puedo consultar el detalle de mis pedidos?

Recomendamos consultar el detalle de los pedidos a través del SL-ATR en la siguiente ruta: **SL-ATR/Programación/Cisternas/Consulta de Pedidos**. La siguiente ruta también proporciona información con el detalle de los pedidos: SL-ATR/Programación/Cisternas/Consulta de Envíos

También pueden consultarse a través del **servicio web "Consulta Genérica de Pedidos"**



3. Programación

¿Cómo puedo gestionar mis números de pedido?

Siempre que **no se haya generado pedido**, el usuario enviará fichero de Dato Actualizado sin código de pedido y podrá reemplazarlo.

Una vez generados pedidos para el día de gas y planta incluido en el envío, éste se conserva salvo que el usuario (comercializador/distribuidor) realice las siguientes acciones:

- En caso de que el usuario quiera modificar el detalle de alguno de sus pedidos, deberá informar todos los pedidos en el envío, indicando los datos finales de cada uno de ellos (tanto los que cambian como los que no cambian)
- Si el usuario remitiera un fichero sin pedidos, el sistema anularía todos los pedidos y volvería a generar los nuevos
- En caso de que se soliciten nuevas cisternas, se deberá remitir un fichero indicando aquellos números de pedido que se quieran conservar y sin número de pedido aquellas cisternas que deben recibir un número de pedido nuevo

¿Cuándo puedo ver la actualización enviada de mis pedidos?

En el caso de que los pedidos se actualicen antes del calendario de nominación, todas las modificaciones de los pedidos que se realicen se verán en el cierre de calendario de nominación, **D-1 a las 16:00h.**

Modificaciones posteriores al cierre de calendario de nominación:

- Las actualizaciones y anulaciones de pedidos se realizarán inmediatamente, "online"
- La generación de nuevos pedidos se verá en el siguiente cierre de calendario de renominación.

¿Qué trámites tengo que realizar para empezar a cargar cisternas en una planta de regasificación distinta a la que actualmente opero?

El comercializador o distribuidor (en caso de cisternas para abastecer una red de distribución) deberá **contactar con el Operador** de la planta de regasificación e indicarle su deseo de asociarla como **planta alternativa**. Una vez que el usuario haya aportado toda la información solicitada por el Operador, será éste quien contacte con el GTS para comunicar esta información, que será administrada en el SL-ATR.

En caso de comercializadores deben, además, tener **contrato de carga** de cisternas en la planta alternativa.



3. Programación

¿Es posible anular una cisterna con número de pedido ya generado?

Sí. La anulación de cisternas se puede hacer de la siguiente forma:

1. Nuevo envío en el que no se incluya la cisterna que se desea eliminar.
Los envíos son sustitutivos por planta y día de gas, por lo que de realizarse un nuevo envío sin incluir la cisterna anteriormente especificada, se anulará automáticamente.

2. Incorporando un bloque en el que se indique un "0" en la etiqueta número de cisternas.

```
<contrato>R</contrato>  
<prioridad>1</prioridad>  
<tamanoCisterna>300000</tamanoCisterna>  
<numeroCisternas>1</numeroCisternas>
```

En este caso, se diferencian dos situaciones:

- Quando se quieren anular **todas las cisternas programadas/(re)nominadas**, es necesario informar **un único bloque de cisterna** e incluyendo el campo `<numeroCisternas>0<numeroCisternas>`.
- En el caso de que quisierais **anular algunas cisternas y mantener otras**, sería suficiente con incluir ese campo en las cisternas que se desearan anular, y manteniendo los demás bloques de cisternas a mantener.

Es importante ser conocedores de que si se hace uso de las alternativas 1 y 2.b, y no se quieren perder códigos de pedido de otras cisternas en la misma planta y mismo día de gas, se deberán de incluir dichos códigos de pedido, para evitar que se anulen y se generen otros nuevos, en caso de viabilidades positivas, pues los envíos son **sustitutivos por día de gas y planta**.

¿Cuántos destinos se pueden especificar como máximo en una programación/(re)nominación de cisternas?

En estos momentos, el sistema está especificado para que se especifiquen **3 destinos** en ruta como máximo para una cisterna multidestino.



Índice

4. Mercados

[¿Qué requisitos tengo que cumplir con el GTS para poder realizar transacciones de titularidad de gas natural licuado o de gas?](#)

[¿Cuál es la unidad mínima de negociación en el MS-ATR?](#)

[Para formalizar/modificar/anular una operación en el MS-ATR, ¿es necesaria la acción de mi contraparte?](#)

[¿En qué consiste la funcionalidad Single Sided para dar de alta intercambios en el MS-ATR?](#)

[¿Quién puede crear/modificar/eliminar filtros para la introducción de operaciones en el MS-ATR?](#)

[¿A qué hora puedo consultar en el SL-ATR las operaciones intradiarias realizadas en MIBGAS?](#)

[¿A qué hora puedo consultar en el SL-ATR las operaciones realizadas en una plataforma de mercado?](#)

[¿Qué tipo de productos va a negociar el GTS cuando está realizando transferencias de título de propiedad de gas en PVB para gestionar los desbalances provisionales de los usuarios en TVB/AVB?](#)



4. Mercados

¿Qué requisitos tengo que cumplir con el GTS para poder realizar transacciones de titularidad de gas natural licuado o de gas?

Ver respuesta en la sección de [Habilitación](#).

¿Cuál es la unidad mínima de negociación en el MS-ATR?

La unidad mínima es **1 MWh**.

Para formalizar/modificar/anular una operación en el MS-ATR, ¿es necesaria la acción de mi contraparte?

Cualquier formalización/modificación/anulación de una operación en el MS-ATR **requiere la acción de las dos partes**, con plazo límite hasta las 03:00h del día de gas de entrega, **salvo** que ambas partes hayan acordado acogerse a la modalidad **Single Sided** (y así lo hayan administrado en los filtros del MS-ATR). En ese caso, actuará únicamente el sujeto activo.

¿En qué consiste la funcionalidad Single Sided para dar de alta intercambios en el MS-ATR?

La funcionalidad Single Sided permite, con la adecuada configuración de filtros de las partes que intervienen en un intercambio, dar de alta, modificar y anular el mismo, y que estas acciones se formalicen de manera automática, con la **intervención de una sola de las partes**.

Por ejemplo, si el Usuario 1 quiere dar de alta y formalizar un intercambio con el Usuario 2 vía Single Sided, el Usuario 1 debe tener asignado al Usuario 2 como **Sujeto Pasivo** y el Usuario 2 debe tener asignado al Usuario 1 como **Sujeto Activo**.

¿Quién puede crear/modificar/eliminar filtros para la introducción de operaciones en el MS-ATR?

Los usuarios con perfil de **usuario administrador** (cada empresa debe tener uno). Para darse de alta como usuario administrador hay que remitir una solicitud a GTS.HABILITACIONYACCESO@enagas.es.

Los filtros se pueden configurar en la siguiente ruta: **SL-ATR/MS-ATR/Configuración/Configuración de filtros de operaciones bilaterales**.



4. Mercados

¿A qué hora puedo consultar en el SL-ATR las operaciones intradiarias realizadas en MIBGAS?

Las transacciones casadas en el producto intradiario son notificadas por MIBGAS en el momento de la casación y pueden verse reflejadas **automáticamente** en la Consulta de Operaciones, dentro del apartado de Programación del SL-ATR.

¿A qué hora puedo consultar en el SL-ATR las operaciones realizadas en una plataforma de mercado?

Las transacciones netas en el resto de productos con entrega posterior al día de gas en curso son notificadas por el operador correspondiente al SL-ATR el **día previo a la entrega**.

¿Qué tipo de productos va a negociar el GTS cuando está realizando transferencias de título de propiedad de gas en PVB para gestionar los desbalances provisionales de los usuarios en TVB/AVB?

La actuación del Gestor Técnico del Sistema en el Mercado para la gestión de los desbalances de usuarios en TVB y AVB consistirá en **transacciones** de producto normalizado con transferencia de título de propiedad **de gas en PVB** a corto plazo, priorizando el producto diario D+1 frente al producto intradiario.



Índice

5. Balances y repartos

[¿Qué es el prebalance \(v0\)?](#)

[¿Cómo actuaría el GTS ante una descarga de un buque si esta no ha finalizado ante un primer cálculo de desbalance diario?](#)

[¿Cómo puedo saber cuál es el distribuidor responsable de un punto para realizar una reclamación del reparto en PCTD y PCDD?](#)

[¿Cuándo puedo obtener información del consumo previsto de mis clientes?](#)

[¿Cuál es el plazo para reclamar el reparto diario provisional en PCTD y PCDD del día de gas d-1?](#)

[¿Cuál es el plazo límite para reclamar los repartos finales provisionales m+3 y los repartos finales definitivos m+15 en el módulo de reclamaciones?](#)

[¿A que hora se publican los balances diarios provisionales en Tanque Virtual de Balance \(TVB\), Punto Virtual de Balance \(PVB\) y Almacenamiento Virtual de Balance \(AVB\)?](#)

[¿Cuáles son los plazos límite para reclamar la primera versión del balance diario provisional en TVB y AVB para el día de gas d-1?](#)

[¿A qué hora se publican los ficheros de la herramienta SPLG?](#)

Volver a Índice general



5. Balances y repartos

¿Qué es el prebalance (v0)?

Se trata de un **balance** que se calcula **previo a la finalización del día de gas** para cada comercializador y área de balance. Este se realiza con información de Nominaciones, Intercambios, Operaciones de Mercado y Provisión de Información. Se calcula alrededor de las 04:20h.

Puede consultarse en la siguiente ruta del SL-ATR: Balances/Consultas Diarias Provisionales/Prebalance.

Sirve principalmente para poder realizar el cálculo del **nivel de riesgo** (ver pregunta relativa al nivel de riesgo)

¿Cómo actuaría el GTS ante una descarga de un buque si esta no ha finalizado ante un primer cálculo de desbalance diario?

Para el cálculo del desbalance diario, se tiene en cuenta, en caso de descarga iniciada, la cantidad físicamente descargada en el día "d" y aquella pendiente de descarga (que se descargará en "d+1" y días sucesivos).

¿Cómo puedo saber cuál es el distribuidor responsable de un punto para realizar una reclamación del reparto en PCTD y PCDD?

El responsable del envío de la información es el distribuidor que aparece en la columna "Distribuidor" del fichero:

"Emisiones_vs_Repartos_Diario_Provisional_aaaammdd_hhmmss"

Este puede descargarse en la siguiente ruta del SL-ATR: Repartos/Consultas Diarias Provisionales/Red Distribución – Emisiones vs Repartos.

¿Cuándo puedo obtener información del consumo previsto de mis clientes?

De acuerdo al PD-17 "Provisión de información sobre el balance del gas en las redes de transporte", el GTS proporcionará información del consumo de los usuarios en tres horizontes:

- Día **d-1** a las **13:00h** hora española (UTC +1)
- Día **d** a las **14:00h** hora española (UTC +1)
- Día **d** a las **21:00h** hora española (UTC +1)

Esta información se pondrá a disposición de los usuarios **a través del SL-ATR**.



5. Balances y repartos

¿Cuál es el plazo para reclamar el reparto diario provisional en PCTD y PCDD del día de gas d-1?

Según el apartado 6.4 de la NGTS-06 "Repartos", antes de las 7 horas y 45 minutos posteriores al cierre del día de gas, los usuarios, el GTS o los operadores podrán reclamar el reparto diario provisional d-1. Por este motivo, los repartos correspondientes al día d-1 deberán ser reclamados **antes de las 13:45h** hora española (UTC +1).

¿Cuál es el plazo límite para reclamar los repartos finales provisionales m+3 y los repartos finales definitivos m+15 en el módulo de reclamaciones?

Según la NGTS-06 Repartos, los agentes podrán reclamar los repartos finales provisionales y los repartos finales definitivos **antes de las 24:00h de los hitos establecidos en el calendario** definido en la NGTS-07 Balance, en su apartado 7.2.5 Calendario para la elaboración de los balances individuales de los usuarios.

Este calendario se encuentra publicado en el panel principal del **SL-ATR** dentro del apartado de **Publicaciones**, en el fichero denominado "Calendario de Envío de Medidas y Repartos - aaaa". Se publica de forma anual antes del 15 de diciembre del año previo.

¿A que hora se publican los balances diarios provisionales en Tanque Virtual de Balance (TVB), Punto Virtual de Balance (PVB) y Almacenamiento Virtual de Balance (AVB)?

Los balances diarios provisionales en TVB, PVB y AVB tienen **dos versiones**. La primera versión (**v1**) para el día de gas d-1 se publica **antes de las 12:30h**. La segunda versión (**v2**) para el día de gas d-1 se publica **antes de las 15:30h**.

¿Cuáles son los plazos límite para reclamar la primera versión del balance diario provisional en TVB y AVB para el día de gas d-1?

El balance diario provisional en TVB y AVB se publica en su primera versión antes de las 12:30h. El plazo recomendado para reclamar esta publicación es **entre las 12:30h y las 13:45h**.

¿A qué hora se publican los ficheros de la herramienta SPLG?

Los ficheros SPLG se publican **después de la publicación de los balances diarios provisionales** para el día de gas d-1, en sus versiones v1 y v2. La versión **v3** se publica el **día 8 de cada mes** con la información agregada del mes anterior, después de la publicación de las diferentes versiones de ese día.



Índice

6. Facturación y liquidaciones

[¿Qué normativa describe los procesos de facturación de servicios ATR del GTS?](#)

[¿Dónde puedo consultar los calendarios de facturación de servicios ATR del GTS?](#)

[¿Qué servicios factura el GTS actualmente?](#)

[¿Dónde puedo consultar el detalle de la facturación de servicios?](#)

[¿Cómo se facturan los servicios con capacidad intradiaria?](#)

[¿Cómo se calcula la facturación por capacidad demandada aplicable a las salidas hacia consumidores nacionales?](#)

[¿Qué Normativa describe los procesos de liquidaciones por desbalances en TVB, AVB y PVB?](#)

[¿Dónde puedo consultar los calendarios de pagos de las liquidaciones por desbalances en PVB, TVB y AVB?](#)

[¿Dónde puedo consultar el detalle de los recargos por desbalances?](#)

[¿Cuál será la tarifa o precio de corrección de existencias a aplicar en el TVB, teniendo en cuenta la actual escasa liquidez del mercado de GNL?](#)

[¿Cuándo se realiza la neutralidad en el caso de liquidaciones por desbalances en TVB y AVB?](#)

[¿Qué ocurre con la cantidad a liquidar por el GTS en TVB y AVB en el año de gas «n+1»?](#)

[¿Qué ocurre con la cantidad a reliquidar por el GTS en TVB y AVB en el año de gas «n+2»?](#)

Volver a Índice general



Índice

6. Facturación y liquidaciones

[¿Qué ocurre con los ingresos procedentes de contratos autogenerados en el caso de desbalances positivos con posibilidad de almacenamiento?](#)

[¿Qué cuenta tengo que utilizar para las liquidaciones por desbalances en PVB, TVB-AVB y por los servicios que el GTS factura?](#)

[¿Qué usuarios pueden domiciliar sus pagos con el GTS?](#)

[¿Qué coste tiene para los usuarios domiciliar sus pagos con el GTS?](#)

[¿Cómo puedo solicitar el servicio de domiciliación bancaria?](#)

Volver a Índice general



6. Facturación y liquidaciones

¿Qué normativa describe los procesos de facturación de servicios ATR del GTS?

[Circular 6/2020](#), de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.

[Real Decreto 1184/2020](#), de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.

¿Dónde puedo consultar los calendarios de facturación de servicios ATR del GTS?

El GTS publica en su [web](#) el [calendario](#) de facturación de servicios ATR.

¿Qué servicios factura el GTS actualmente?

Los servicios que Enagás va a facturar con periodicidad mensual son los siguientes:

- Almacenamiento GN
- Inyección
- Extracción
- Almacenamiento GNL
- Regasificación
- Licuefacción
- Entrada a PVB desde TVB
- Entrada a PVB desde AVB
- Salida desde PVB a TVB
- Salida desde PVB a AVB

Los usuarios recibirán notas agregadas por infraestructura, que agregará el conjunto de facturas y por tanto será el importe de la nota agregada el que tendrán que pagar.

La Normativa establece que se debe indicar el número de nota agregada en cada transacción bancaria. No incluir esta información puede ocasionar demoras en la gestión de cobros que tengan impacto en el cálculo del nivel de riesgo del usuario.

¿Dónde puedo consultar el detalle de la facturación de servicios?

Diariamente, al cierre de balance, los usuarios pueden consultar en el **SL-ATR** la información detallada de los cargos asociados a los servicios contratados con el GTS. La facturación de los mismos se realiza mensualmente, acorde a los [calendarios](#) publicados en la [web](#) del GTS.



6. Facturación y liquidaciones

¿Cómo se facturan los servicios con capacidad intradiaria?

La contratación intradiaria, en la plataforma de contratación, se expresan en kWh en el número de horas del intradiario que se está contratando.

Por ello, tal y como figura en la respuesta de la CNMC a las consultas formuladas en relación con la Circular 6/2020 y que figura en su página Web (https://www.cnmc.es/sites/default/files/3652713_0.pdf), la facturación de los contratos intradiarios, se realiza multiplicando la capacidad contratada, en kWh/h, por el precio publicado en la correspondientes circular que se transforma de €/kWh/día y año a €/kWh/día y hora, teniendo en cuenta adicionalmente la duración del contrato y el multiplicador correspondiente. Las fórmulas de conversión son las siguientes:

Término fijo por capacidad contratada (€/kWh/hora/año) = Término fijo por capacidad contratada (€/kWh/día/año) * 24 (horas/día).

Capacidad facturación (kWh/hora) = Capacidad contratada (kWh)/ Nº horas intradiario (horas).

El importe a facturar se obtiene, exactamente igual, utilizando los peajes del Término fijo por capacidad contratada publicados en €/(kWh/día)/año y expresando la capacidad de facturación en kWh/día según la fórmula de conversión:

Capacidad facturación (kWh/día) = (Capacidad contratada / Nº horas intradiario) (kWh/h) * 24 (h/día).

¿Cómo se calcula la facturación por capacidad demandada aplicable a las salidas hacia consumidores nacionales?

El Artículo 16 de la Circular 6/2020 de la CNMC establece que para cada día de gas en el que el caudal máximo demandado por un consumidor sea superior a la suma de las capacidades contratadas en cada uno de los contratos que, en su caso, pudiera disponer dicho usuario, se facturará el exceso conforme a la siguiente fórmula:

$$FEQ_d = 3 \times \left[(QM_d - \sum_{t=i}^n QC_{t,d}) \times \left(\frac{MD_d \times TC}{365} \right) \right]$$



6. Facturación y liquidaciones

Donde:

FEQd: Facturación por capacidad demandada, expresada en euros, con dos decimales, correspondiente al día de gas d.

QMd: Capacidad máxima demandada en el día de gas d, expresada en kWh/día.

QCt,d: Capacidad contratada correspondiente al contrato de duración t (anual, trimestral, mensual, diario o intradiario) en el día de gas d, expresada en kWh/día.

A los efectos anteriores, la capacidad contratada asociada a los contratos intradiarios (en kWh/día) se multiplicará por el número de horas de duración del contratado y se dividirá entre 24.

Md: Multiplicador aplicable a los contratos de duración diaria aplicable al día de gas d.

TC: Término de capacidad aplicable a la salida nacional para los contratos de duración anual, en €/kWh/día/año.

En el caso de años bisiestos se sustituirá la cifra de 365 por 366.

¿Qué normativa describe los procesos de liquidaciones por desbalances en TVB, AVB y PVB?

[Resolución de 1 de julio de 2020](#), de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se aprueba la metodología de cálculo de tarifas de desbalance diario y el procedimiento de liquidación de desbalances de los usuarios y de acciones de balance y gestión de desbalances del gestor técnico del sistema.

¿Dónde puedo consultar los calendarios de pagos de las liquidaciones por desbalances en PVB, TVB y AVB?

El GTS publica en su [web](#) todos los [calendarios](#) de cobros y pagos de las liquidaciones por desbalance en PVB, TVB y AVB.

¿Dónde puedo consultar el detalle de los recargos por desbalances?

Diariamente, al cierre de balance, los usuarios pueden consultar en el **SL-ATR** la información detallada de los recargos asociados a sus desbalances en las áreas de balance PVB, TVB y AVB.

Las liquidaciones de los mismos se realiza semanalmente, acorde a los [calendarios](#) publicados en la [web](#) del GTS.



6. Facturación y liquidaciones

¿Cuál será la tarifa o precio de corrección de existencias a aplicar en el TVB, teniendo en cuenta la actual escasa liquidez del mercado de GNL?

Inicialmente, ante la falta de liquidez del mercado de GNL en TVB y la posibilidad de que un usuario pueda ser capaz de fijar precio, la Normativa establece que se empleará el **precio medio ponderado de las transacciones en PVB** como precio de corrección de existencias en TVB.

¿Cuándo se realiza la neutralidad en el caso de liquidaciones por desbalances en TVB y AVB?

Las actuaciones del GTS para la gestión de desbalances de los usuarios en TVB y AVB se liquidarán anualmente. Para cada año de gas «n», una vez finalizado el mismo, se efectuarán los siguientes procesos de liquidación y reliquidación:

- En el mes de **octubre del año de gas «n+1»**, se realizará la liquidación de las actuaciones del GTS en TVB y AVB conforme a la mejor información disponible en ese momento de los desbalances de los usuarios en TVB y la información de los balances finales definitivos en AVB (liquidación «n+1»). Así, en esta liquidación se considerarán los Desbalances Finales Provisionales de octubre del año «n» a junio del año «n+1» y los Desbalances Provisionales de los meses julio a septiembre del año «n+1»
- En el mes de **enero del año de gas «n+2»**, se realizará la reliquidación de las actuaciones del GTS en TVB y AVB conforme a los datos de los desbalances finales definitivos en TVB y la información de los balances finales definitivos en AVB (liquidación «n+2»). En esta liquidación se considerarán los Desbalances Finales Definitivos de octubre del año «n» a septiembre del año «n+1».

¿Qué ocurre con la cantidad a liquidar por el GTS en TVB y AVB en el año de gas «n+1»?

- Cuando la cantidad a liquidar sea **positiva o nula**, no se imputará a los usuarios ningún importe relacionado con la cantidad calculada.
- Cuando la cantidad a liquidar sea **negativa**, cada usuario con desbalances en TVB gestionados como compraventas en PVB en el año de gas «n», y/o con desbalances finales definitivos en AVB gestionados como compraventas en PVB en dicho año de gas «n», abonará a la cuenta de liquidación de desbalances diarios y gestión de desbalances en TVB y AVB, la parte proporcional a la suma del valor absoluto de sus desbalances en TVB y del valor absoluto de desbalances finales definitivos en AVB en el año de gas «n» que se hayan gestionado como compraventas en PVB.

El GTS emitirá una factura a nombre del usuario por el importe anterior.



6. Facturación y liquidaciones

¿Qué ocurre con la cantidad a reliquidar por el GTS en TVB y AVB en el año de gas «n+2»?

En el mes de enero del año de gas «n+2», el GTS calculará y publicará de nuevo la cantidad a liquidar correspondiente al año de gas «n» según lo establecido, empleando para ello los valores de los recargos por desbalances finales definitivos en TVB y los recargos por desbalances finales definitivos en AVB de los usuarios en los días del año de gas «n».

- Cuando la nueva **cantidad a reliquidar calculada en el año de gas «n+2» sea positiva o nula**, y en la liquidación realizada en el año de gas «n+1» los usuarios han abonado un importe conforme a lo dispuesto, el GTS devolverá a cada usuario el importe abonado por estos en el año de gas «n+1».
- Cuando la nueva **cantidad a liquidar calculada sea negativa**, el GTS calculará el nuevo importe correspondiente a los usuarios que presenten desbalances finales definitivos en TVB gestionados como compraventas en PVB en el año de gas «n», y/o con desbalances finales definitivos en AVB gestionados como compraventas en PVB en dicho año de gas «n», proporcionalmente a la suma del valor absoluto de sus desbalances finales definitivos en TVB y AVB en el año de gas «n».

Los usuarios abonarán o recibirán de la cuenta de liquidación de desbalances diarios y gestión de desbalances en TVB y AVB, la diferencia entre la cantidad económica calculada por el GTS en el año de gas «n+2» y la cantidad económica ya satisfecha en el año de gas «n+1»:

- Cuando la diferencia entre la cantidad económica calculada por el GTS para el usuario en el año de gas «n+2» y la cantidad económica previamente abonada por el usuario en el año de gas «n+1» sea positiva, el GTS emitirá una factura al usuario por dicha diferencia.
- Cuando la diferencia entre la cantidad económica calculada por el GTS en el año de gas «n+2» y la cantidad económica previamente abonada por el usuario en el año de gas «n+1» sea negativa, el GTS emitirá una nota de abono al usuario por el valor absoluto de dicha diferencia.

¿Qué ocurre con los ingresos procedentes de contratos autogenerados en el caso de desbalances positivos con posibilidad de almacenamiento?

Tal y como aparece en la [Circular 2/2020](#) artículo 8.7 los peajes que forman parte de estos recargos supondrán un ingreso al sistema de liquidaciones del sistema gasista.

Por lo tanto, estos ingresos no se quedarán en la cuenta de liquidaciones por desbalance en TVB y AVB, si no que se declararán vía SIFCO y no compensarán los importes derivados de los desbalances.



6. Facturación y liquidaciones

¿Qué cuenta tengo que utilizar para las liquidaciones por desbalances en PVB, TVB-AVB y por los servicios que el GTS factura?

Existen tres cuentas bancarias diferenciadas por normativa.

- Facturación mensual de servicios:
IBAN: ES90 0182 3994 0001 0150 4624
SWIFT: BBVAESMMXXX
- Liquidaciones semanales por desbalances en PVB
IBAN: ES58 0182 3994 0002 0153 9166
SWIFT: BBVAESMMXXX
- Liquidaciones semanales por desbalances en TVB-AVB
IBAN: ES03 0182 3994 0002 0155 7810
SWIFT: BBVAESMMXXX

¿Qué usuarios pueden domiciliar sus pagos con el GTS?

Los usuarios que pueden domiciliar sus pagos son aquellos cuyo banco forme parte de los bancos que estén integrados con las cámaras de compensación IBERPAY o EBA.

¿Qué coste tiene para los usuarios domiciliar sus pagos con el GTS?

La domiciliación de pagos **no tiene ningún coste** adicional para el usuario, facilitando adicionalmente el cumplimiento de plazos establecidos por Normativa en este proceso.

¿Cómo puedo solicitar el servicio de domiciliación bancaria?

Disponible para todos los servicios que factura el GTS. Para ello:

- El servicio de domiciliación se puede solicitar en el Formulario de Habilitación del usuario al darse de alta o en cualquier momento una vez esté operando. Tienen que solicitar el servicio de domiciliación bancaria al GTS: GTS.HABILITACIONYACCESO@enagas.es y GTS.LIQUIDACIONES@enagas.es
- El GTS generará y enviará la orden SEPA (una por cada área de balance), o documento de aceptación del servicio, al comercializador.
- El comercializador devolverá la orden SEPA debidamente cumplimentado y firmado por el propio comercializador y por la entidad bancaria seleccionada por éste.
- El GTS custodiará el mandato, firmado por el usuario junto, con sus posibles modificaciones o cancelación.



Índice

7. Habilitación

[¿Qué requisitos tengo que cumplir con el GTS para poder realizar transacciones de titularidad de gas natural licuado o de gas?](#)

[Cómo puedo saber si un sujeto dispone de cartera de balance activa para operar en AVB, PVB o TVB y/o si ha firmado el Contrato Marco de Acceso a las Instalaciones?](#)

[¿Cómo puedo conocer el perfil de acceso al sistema SL-ATR como usuario de una empresa habilitada?](#)

[No tengo acceso al SL-ATR a través de doble factor, ¿qué puedo hacer?](#)

[¿Cómo puedo acceder al SL-ATR si he cambiado de correo electrónico o de número de teléfono móvil?](#)

[¿Qué tipo de notificaciones por correo electrónico puedo recibir de la plataforma SL-ATR?](#)

[¿Dónde puedo ver las alertas de publicación de Notas de Operación o de comunicados de Acciones de Balance?](#)

[¿Cómo puedo habilitarme en el Sistema Gasista Español?](#)

[¿Qué es SIGNES?](#)

[Si hay un cambio con respecto a la información facilitada inicialmente a Enagás GTS, ¿cómo debo notificarlo?](#)

[¿Cómo puedo conformar una agrupación de usuarios con el Gestor Técnico del Sistema?](#)

[¿Cómo puedo realizar altas, bajas y modificaciones de usuarios del SL-ATR?](#)

[¿Cómo declarar la baja voluntaria de los documentos de adhesión previamente formalizados con el Gestor Técnico del Sistema?](#)

Volver a Índice general



7. Habilitación

¿Qué requisitos tengo que cumplir con el GTS para poder realizar transacciones de titularidad de gas natural licuado o de gas?

Para poder realizar transacciones, debes disponer de **cartera de balance activa en el área TVB/AVB/PVB** donde quieras realizar la transacción. Adicionalmente en el caso del TVB y/o AVB deberán haber suscrito con anterioridad el **contrato marco de acceso** en vigor a las instalaciones del sistema gasista.

No podrás realizar nuevas transacciones de cesión de GNL o gas desde el momento en que se produzca una **suspensión de la cartera de balance**, ya sea por ejecución de garantías en caso de impago de los recargos por desbalances o por un incumplimiento de los requerimientos de aportación de garantías por desbalances. Tampoco podrás realizar transacciones en ninguna de las áreas de balance en caso de una suspensión total de los servicios de acceso contratados. Una vez regularizada la situación, en relación a las casuísticas anteriores, podrás volver a realizar transferencias de titularidad de GNL o gas de la forma habitual.

Por último, si tienes extinguida la cartera de balance o estás inhabilitado no podrás realizar transacciones en ninguna de las áreas de balance. En el caso de tener extinguido únicamente el contrato marco de acceso en vigor sí podrás realizar transacciones en el PVB.

¿Cómo puedo saber si un sujeto dispone de cartera de balance activa para operar en AVB, PVB o TVB y/o si ha firmado el Contrato Marco de Acceso a las Instalaciones?

Enagás publica en su página web un [listado](#) actualizado de los **sujetos habilitados** que tienen cartera de balance en AVB, PVB o TVB y/o si ha firmado el Contrato Marco de Acceso a las instalaciones. Este listado incluye los códigos EIC de cada usuario.

¿Cómo puedo conocer el perfil de acceso al sistema SL-ATR como usuario de una empresa habilitada?

Como empresa habilitada, **el representante de la misma, puede consultar a través de Plataforma SIGNES 3.0, los usuarios con el perfil autorizado** en el documento "Anexo I al Documento de Adhesión al Contrato Marco para el acceso y la utilización del sistema SL-ATR".



7. Habilitación

No tengo acceso al SL-ATR a través de doble factor, ¿qué puedo hacer?

Para solicitar un nuevo usuario del SL-ATR se debe remitir el [formulario de habilitación](#) debidamente cumplimentado acompañado del DNI/pasaporte compulsado (con Apostilla de la Haya en caso de que la compulsión se realice fuera de España) a la dirección de correo GTS.HABILITACIONYACCESO@enagas.es.

Si eres un usuario ya registrado y tiene problemas con el acceso, antes de contactar con la mesa de servicios, puedes comprobar:

- 1) Para descartar un problema de perfiles: probar con **usuarios diferentes**.
- 2) Para descartar un problema en los archivos temporales del navegador web: vaciar la **caché del navegador** (Ctrl+F5), **cerrar todas las ventanas** de navegadores abiertas y volver a intentar acceder; y/o **reiniciar el equipo**.
- 3) Para descartar un problema en el equipo: probar desde **otro equipo**.
- 4) Para descartar un problema en la configuración del equipo: leer la [Guía de uso 2FA](#) del SL-ATR.
- 5) Para descartar un problema en el dispositivo: desinstalar e instalar la aplicación Net IQ y realizar el proceso de registro de nuevo.

Posibles problemas de acceso:

- i. Error HTTP 500 en el acceso al SL-ATR:** este error se produce cuando el registro no se ha realizado de forma satisfactoria, por lo que será necesario repetir el proceso de registro completo. **Es necesario completar el último paso del proceso de registro** (pulsar "Aceptar" en el navegador tras escanear el código QR).
- ii. Error permisos en el acceso al SL-ATR:** es posible que se muestre un "error de permisos", debido al acceso desde un favorito/marcador mal guardado. Para almacenar la URL de acceso a SL-ATR en el navegador, hay que **añadirlo a favoritos manualmente introduciendo la URL original:** <https://www.atrgas.com/>
- iii. Acceso al SL-ATR desde iPad:** es necesario verificar que la siguiente opción está desactivada: **"Configuración/Safari/General/Bloquear ventanas"**

¿Cómo puedo acceder al SL-ATR si he cambiado de correo electrónico o de número de teléfono móvil?

El usuario deberá remitir una **solicitud** de actualización de datos para el acceso al SL-ATR a GTS.HABILITACIONYACCESO@enagas.es, indicando la modificación de su **número de teléfono y/o correo electrónico**.

Al cambiar de terminal es necesario **volver a realizar el proceso de registro**. Para ello, se deben seguir los pasos definidos en la [Guía de uso 2FA](#).



7. Habilitación

¿Qué tipo de notificaciones por correo electrónico puedo recibir de la plataforma SL-ATR?

Un **usuario** recibe **notificaciones** por **correo electrónico** de los procesos en los que está involucrado según el perfil autorizado en el proceso de habilitación. Existen notificaciones relativas a **contratación, programación, medición, repartos, gestión de revisiones y reclamaciones y MS-ATR.**

¿Dónde puedo ver las alertas de publicación de Notas de Operación o de comunicados de Acciones de Balance?

A través la web de Enagás en el siguiente [enlace](#) o en la siguiente ruta: web [Enagás > Gestion Técnica del Sistema > Publicaciones GTS > Operación y Mantenimiento](#) y [Enagás > Gestion Técnica del Sistema > Publicaciones GTS > Mercados y balances.](#)

¿Cómo puedo habilitarme en el Sistema Gasista Español?

En la [guía de nuevos entrantes](#), disponible en la [web](#) de Enagás GTS (GTS), se detallan los pasos y requisitos necesarios para completar la habilitación.

Cualquier duda o consulta relativa al proceso de habilitación puede remitirse a GTS.HABILITACIONYACCESO@enagas.es.

¿Qué es SIGNES?

SIGNES 3.0. es la plataforma de firma electrónica donde **el representante de la empresa debe firmar la documentación necesaria para realizar los distintos trámites con el GTS** (completar la habilitación, registrar usuarios SL-ATR...). Para que la firma sea considerada válida, debe ser realizada con un certificado digital cualificado emitido a favor del representante por una [entidad reconocida por la Unión Europea](#).



7. Habilitación

Si hay un cambio con respecto a la información facilitada inicialmente a Enagás GTS, ¿cómo debo notificarlo?

Cualquier cambio en la información reportada inicialmente, debe ser notificada al GTS. Esta notificación debe remitirse a la dirección de correo electrónico GTS.HABILITACIONYACCESO@enagas.es junto la documentación correspondiente. A continuación se detallan algunos de los posibles cambios que deben ser notificados junto con la documentación que debe ser proporcionada, según aplique:

- Domicilio social:
 - [Formulario de modificación de datos](#) (disponible en la web de Enagás GTS)
 - Certificado fiscal
 - Escritura de cambio de domicilio
 - Domicilio fiscal:
 - [Formulario de modificación de datos](#) (disponible en la web de Enagás GTS)
 - Certificado fiscal
 - Cuenta bancaria:
 - [Formulario de modificación de datos](#) (disponible en la web de Enagás GTS)
 - Certificado de titularidad bancaria
 - Representante:
 - [Formulario de modificación de datos](#) (disponible en la web de Enagás GTS)
 - Poder de representación que contenga las facultades necesarias. Existe un [modelo de poder de representación](#) disponible en la web de Enagás GTS
 - DNI/pasaporte compulsado
 - Cambio denominación social:
 - [Formulario de modificación de datos](#) (disponible en la web de Enagás GTS)
 - Certificado fiscal
 - Escritura de cambio de denominación
 - Persona responsable de las cláusulas de comunicaciones:
 - [Formulario de modificación de datos](#) (disponible en la web de Enagás GTS)
 - Carteras de balance en las que operar:
 - [Formulario de modificación de datos](#) (disponible en la web de Enagás GTS)
 - Usuarios SL-ATR y MS-ATR (disponible en la web de Enagás GTS)
 - [Formulario de modificación de datos](#) (disponible en la web de Enagás GTS)
 - Notificaciones SL-ATR (disponible en la web de Enagás GTS)
 - [Formulario de modificación de datos](#) (disponible en la web de Enagás GTS)
- Se aconseja utilizar una dirección de correo electrónico asociada a un **buzón genérico**, al que tengan acceso varias personas dentro de una misma **compañía**, de manera que todas puedan consultar las **notificaciones**.

(*) La documentación acreditada fuera de territorio español debe incluir Apostilla De la Haya.

Una vez debidamente recibida y analizada la documentación, si es válida y suficiente, se pondrá a disposición del usuario la documentación correspondiente para su firma por parte del representante en la plataforma electrónica de firma SIGNES 3.0. Tras la firma completa del documento y tras realizar ciertos procesos internos, el cambio se registrará en los sistemas y registros de Enagás GTS.



7. Habilitación

¿Cómo puedo conformar una agrupación de usuarios con el Gestor Técnico del Sistema?

Tal y como establece la *Resolución de 9 de junio de 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se aprueba el procedimiento de habilitación y baja de la cartera de balance de los usuarios del sistema gasista en el tanque virtual de balance, el punto virtual de balance y el almacenamiento virtual de balance; y el contrato marco de cartera de balance*, los usuarios podrán agrupar sus carteras de balance en un área de balance al amparo del artículo 3.1 de la Circular 2/2020. Esta agrupación tendrá efectos exclusivamente para la liquidación de los desbalances de los usuarios agrupados y, según proceda, de las acciones de balance de productos normalizados del gestor técnico del sistema en el PVB, o de la gestión de los desbalances de los usuarios en TVB y/o en AVB realizada por el gestor técnico del sistema, así como para el cálculo del nivel de riesgo de desbalance.

Señalar que **los sujetos que formen la agrupación deben de habilitarse previamente**, antes de conformar la agrupación.

Para poder conformar la agrupación es necesario remitir la [Declaración de Agrupación de Usuarios](#) (disponible en la página web de Enagás GTS) debidamente cumplimentada a GTS.HABILITACIONYACCESO@enagas.es. Tras la correcta recepción de la documentación, se pondrá a disposición del firmante la declaración para la firma por parte de cada representante de las empresas que conformarán la agrupación. Para que la firma sea considerada válida, debe ser realizada con un certificado digital cualificado emitido a favor del representante por una [entidad reconocida por la Unión Europea](#).

Una vez el documento haya sido firmado completamente, el GTS conformará la agrupación solicitada cuya vigencia será efectiva el primer día del mes siguiente a la confirmación del gestor técnico del sistema.



7. Habilidadación

¿Cómo puedo realizar altas, bajas y modificaciones de usuarios del SL-ATR?

Para tramitar el alta, baja de usuarios del SL-ATR o la modificación de los datos de los mismos (número de teléfono...) es necesario remitir

1. El [Formulario Modificación sobre Usuarios con acceso al SL-ATR](#) disponible en la [web](#) de Enagás GTS debidamente cumplimentado.
2. En el caso de nuevas altas, copia compulsada del DNI o pasaporte de la persona para la que se solicita acceso al sistema SL-ATR.

Una vez recibido lo anterior, **se preparará la documentación pertinente que será puesta a disposición del representante de la empresa** para su firma en SIGNES 3.0. Tras la firma se tramitará el alta, la baja o modificaciones correspondientes.

Cualquier duda en relación a altas, bajas o modificaciones de usuarios puede ser remitida a GTS.HABILITACIONYACCESO@enagas.es.

¿Cómo declarar la baja voluntaria de los documentos de adhesión previamente formalizados con el Gestor Técnico del Sistema?

En caso de que se desee tramitar la baja de los contratos marco de cartera de balance y/o de acceso, es necesario cumplimentar el [formulario de baja voluntaria](#) disponible en la web del Gestor Técnico del Sistema.

Una vez remitido, **el GTS comprobará que el solicitante no tiene compromisos pendientes previamente adquiridos y determinará la fecha efectiva de baja.**

En todo caso, será necesaria la firma de la documentación correspondiente en SIGNES 3.0.



Índice

8. Previsión de demanda

[¿Dónde puedo encontrar la previsión de demanda agregada para el día en curso?](#)

[¿Dónde puedo encontrar la previsión de demanda para el día \$d+1\$?](#)

[¿Dónde puedo encontrar los datos de demanda real transportada?](#)

Volver a Índice general



8. Previsión de demanda

¿Dónde puedo encontrar la previsión de demanda agregada para el día en curso?

La demanda intradiaria con actualización horaria se puede consultar en el siguiente [enlace](#) de la **página web de Enagás**.

¿Dónde puedo encontrar la previsión de demanda para el día d+1?

La demanda diaria se puede consultar en el siguiente [enlace](#) de la **página web de Enagás**.

¿Dónde puedo encontrar los datos de demanda real transportada?

Se pueden consultar los datos de la demanda diaria real transportada en la **página web de Enagás**:

- Con **detalle horario** para **un día concreto** en el siguiente [enlace](#).
- Con **detalle diario, mensual o anual** en el siguiente [enlace](#) (pestaña "Histórico de Demanda").





Enagás GTS

Paseo de los Olmos 19
28005 - Madrid